forme y los tres proximos venideros que tiene fecha postura
el dicho alonso liminiana e mandaron que se pregone
e lo firmaron de sus nonbres testigos alonso de paniagua de leon
regidor desta cibdad e miguel de ramos portero vezinos
de loxa

El licenciado quevedo — Pero feliçes de ureta — [illegible] — alonso garcia de [illegible]

E despues de lo suso dicho en la dicha cibdad de loxa doze dias del
dicho mes de março del dicho año de mill e quinientos e quarenta
e tres años por ante mi el dicho escriuano e testigos yuso
escriptos pregono lo suso dicho miguel de ramos pregonero
publicamente en la plaça publica [illegible] el dia del
que se remate desta dicha renta forme [illegible] testigos
salvador [illegible] e [illegible] e miguel
[illegible] vezinos de loxa

E despues de lo suso dicho en la dicha cibdad de loxa catorze dias del
dicho mes de março del dicho año de mill e quinientos y quarenta e tres
años se juntaron en la audiençia desta cibdad el dicho señor licenciado
juan de quevedo alcalde mayor en esta cibdad y los señores [illegible]
[illegible] de paresa e pero feliçes de ureta regidores y diputados
della [illegible] e rremataron esta dicha renta de la dicha alcavala
de carne y pescado y otras cosas que entran en ella de los dichos [illegible]
por los dichos quatro años deste forme e los tres proximos
venideros que tiene puesta el dicho alonso liminiana con
firme su postura [illegible] los dichos señores alcalde
mayor e diputados [illegible] de mi alonso garcia [illegible]